



X legislatura

Año 2021

Parlamento  
de Canarias

Número 219

12 de mayo

# BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

## SUMARIO

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**10L/PNLP-0312** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre contratación de un servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero con soporte vital avanzado, con base en Fuerteventura. Página 1

**10L/PNLP-0313** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre elaboración y aplicación de un protocolo de actuación para proporcionar una atención adecuada e inmediata a las personas adultas abandonadas en centros hospitalarios. Página 2

**10L/PNLP-0315** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia. Página 4

**10L/PNLP-0316** Del **GP Popular**, para impulsar la construcción del puerto de Fonsalía. Página 5

**10L/PNLP-0317** Del **GP Popular**, sobre elaboración de un censo de edificios y viviendas con barreras arquitectónicas y convocatorias de subvenciones de rehabilitación para la mejora de la accesibilidad. Página 6

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

**10L/PNLC-0075** Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI)**, sobre consolidación de la reducción de las ratios en las aulas. Página 7

### PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

EN TRÁMITE

**10L/PNLP-0312** *Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre contratación de un servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero con soporte vital avanzado, con base en Fuerteventura.*

*(Registro de entrada núm. 5249, de 27/4/2021).*

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre contratación de un servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero con soporte vital avanzado, con base en Fuerteventura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019. BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de las diputadas doña Jana González Alonso y doña Nereida Calero Saavedra y del diputado don Mario Cabrera González, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En febrero de 2020 el Pleno del Parlamento de Canarias aprobó por unanimidad una iniciativa presentada por el Grupo Socialista dirigida a instar al Gobierno de Canarias a “realizar los estudios y acciones oportunas para la contratación de un servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero de soporte vital avanzado, con base en la isla de Fuerteventura”.

La iniciativa aportaba toda una serie de datos referidos a distancias, tipos de servicios necesarios y áreas de actuación, que justificaban dicha instalación.

De forma que concluía, textualmente, en su exposición de motivos:

“Dado que, en principio, estará indicado el transporte aéreo de pacientes críticos, entre ellos, los traumatizados graves, los neonatos y los pacientes cardíacos, sobre todo, cuando se encuentran en áreas rurales distantes de un centro hospitalario de referencia y el tiempo de respuesta estará influenciado por la distancia a recorrer, parece razonable que la ubicación de la base del nuevo helicóptero estuviese establecida en un punto intermedio que, a su vez, concentra en torno al 40% de las evacuaciones de Fuerteventura y Lanzarote hacia Gran Canaria, que no es otro que Puerto del Rosario. Dicho esto, y con la prudencia con la que se debe tomar la decisión de su óptima ubicación, hay que tener en cuenta de la importancia de utilizar un Sistema de Información Geográfica con ayuda a la decisión espacial de manera que se aplique un modelo de localización-asignación óptima, y cubrir así de la mejor forma las necesidades de evacuación en helicóptero sanitario de las islas de Fuerteventura y Lanzarote. Parametrizando datos históricos de evacuaciones, clasificación de estas, origen y destino, distancias, tiempos de respuesta, infraestructuras existentes y necesarias, etc.”.

Pues bien, transcurrido más de un año después de que el Parlamento adoptara el mencionado acuerdo, la Consejería de Sanidad no ha realizado aún este estudio para concretar la ubicación y, por supuesto, tampoco ha puesto en marcha dicho helicóptero de urgencias con base en Fuerteventura.

De hecho, en una reciente respuesta parlamentaria la propia consejería ha indicado que: “En base a las cronologías registradas en las evacuaciones sanitarias no está justificado en la actualidad la incorporación de un tercer helicóptero medicalizado con base en Fuerteventura”.

Ante ello, el objetivo de esta iniciativa es retomar la anterior PNL y mandar directamente al consejero del área para que asuma personalmente este encargo, elabore el estudio para definir la ubicación y proporcione un cronograma concreto y cercano para su puesta en marcha.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*Que desde la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, y bajo la supervisión directa del consejero del área, se hagan ya los estudios y acciones oportunas para la contratación de un servicio de transporte sanitario aéreo mediante helicóptero de soporte vital avanzado, con base en la isla de Fuerteventura. Este estudio debe ir complementado con un cronograma de ejecución inmediata.*

En Canarias, a 27 de abril de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

**10L/PNLP-0313 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre elaboración y aplicación de un protocolo de actuación para proporcionar una atención adecuada e inmediata a las personas adultas abandonadas en centros hospitalarios.**

*(Registro de entrada núm. 5250, de 27/4/2021).*

#### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### **3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

**3.2.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre elaboración y aplicación de un protocolo de actuación para proporcionar una atención adecuada e inmediata a las personas adultas abandonadas en centros hospitalarios.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:  
Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.  
Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.  
Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019. BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de las diputadas doña Jana González Alonso y doña Nereida Calero Saavedra y del diputado don Mario Cabrera González, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La crisis sanitaria, social y económica que venimos sufriendo durante el último año ha acentuado una problemática que, aunque no es nueva, corremos el peligro de asumir como normal y no podemos permitirlo.

Motivos de todo tipo (recursos económicos, disputas familiares, ausencia de familiares cercanos, etc.) provocan que con cierta reiteración nos encontremos con casos de personas mayores que literalmente son abandonadas en los centros hospitalarios. Nadie quiere o puede hacerse cargo de sus cuidados en sus domicilios y como último recurso se opta por dejarlos en el hospital.

En unos casos el abandono se produce después de haber sido atendidos por una patología y, una vez recuperados de la dolencia, nadie quiere acogerlos en su casa.

En otros casos directamente se opta por enviarlos a los servicios hospitalarios de urgencias, aunque no tengan dolencias que lo justifiquen.

A partir de entonces comienza una ardua labor por los equipos de asistencia social de los centros hospitalarios para buscar alternativas razonables a estas personas para su atención fuera de los centros hospitalarios. En unos casos, intentando buscar familiares o personas cercanas que puedan hacerse responsables. En otros, gestionando recursos con servicios sociales comunitarios. En otros, a través de ONG.

Sin embargo, la propia burocracia dificulta en muchas ocasiones estas alternativas. Por un lado, la necesaria autorización judicial, por el otro, el acceso a listas de espera para plazas en residencias de mayores y hasta las autorizaciones familiares necesarias para que puedan ser atendidos por otras personas que estarían dispuestas.

Sea como sea, lo cierto es que hay personas mayores que han llegado a estar años dentro de centros hospitalarios esperando por una alternativa. Son personas mayores que conviven 24 horas 365 días al año en un ambiente hospitalario, con luz artificial, con ruidos, en muchos casos con acceso restringido a espacios abiertos, sin salir a la calle o hacer otra actividad.

Probablemente en estos casos la propia estancia en estas condiciones acabe generando dolencias o problemas de salud que antes no tenían.

Todo ello, pese a la dedicación, esfuerzo y cercanía del personal de los centros hospitalarios, que hacen lo inimaginable porque estas personas estén en las mejores condiciones posibles.

El objetivo de esta iniciativa es llamar la atención sobre esta problemática y conseguir que de una vez por todas se elabore un protocolo de actuación coordinado con los servicios sanitarios, de atención social, ayuntamientos, cabildos, Gobierno de Canarias y Administración de Justicia para que cuando se detecte un caso de abandono de este tipo se pueda actuar de forma inmediata gestionando los recursos que sean necesarios independientemente de la isla de que se trate. Pero siempre intentando cuidar a los mayores y evitando que queden semanas, meses y hasta años esperando en el hospital por alguien que los quiera acoger.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*Que desde la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias se elabore y aplique un protocolo de actuación para proporcionar una atención adecuada e inmediata a las personas adultas abandonadas en centros hospitalarios sin nadie que se haga cargo de ellas, gestionando medidas concretas de atención y acogida con la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad, Diversidad y Juventud, así como con las áreas competentes de los ayuntamientos y cabildos, junto a la Administración de Justicia.*

En Canarias, a 27 de abril de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

**10L/PNLP-0315 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia.**

(Registro de entrada núm. 5323, de 29/4/2021).

**Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

**3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO**

3.3.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019. BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

**A LA MESA DE LA CÁMARA**

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En contexto actual de crisis económica y social derivada de la crisis sanitaria como consecuencia del COVID-19, el servicio postal prestado por Correos juega un indudable papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del conjunto de España, tanto a nivel estatal, como autonómico y especialmente en el ámbito municipal, cuyos trabajadores recorren y atienden diariamente todas las localidades y municipios, garantizando la prestación de un servicio público de calidad a la ciudadanía, empresas y administraciones públicas en la totalidad de los núcleos de población, al margen de su rentabilidad económica.

Los datos del ámbito territorial que abarca el servicio público postal y de la población atendida destacan la importancia del mismo. Más de 8.000 municipios atendidos, 16 millones de hogares, 3,2 millones de empresas (más del 99% son pymes) y un total de 7.100 puntos de atención en el ámbito rural (carteros y carteras rurales y oficinas) y más de 100.000 kilómetros diarios recorridos.

Los servicios postales, declarados durante la vigencia del estado de alarma derivado de la crisis del COVID-19 como servicios esenciales y reconocidos como un elemento de vertebración y cohesión territorial, son un valor arraigado en la vida social de los municipios desde la prestación de un servicio público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad al derecho de ciudadanía, comercios, empresas y administraciones públicas a disponer de un servicio postal a precio asequible y de calidad.

No obstante, con las actuales políticas estratégicas y de gestión de la dirección de Correos este derecho universal se está limitando.

La Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA, SME, ha decidido suprimir puestos de trabajo y está llevando a cabo un recorte en la contratación que está dejando sin cubrir el empleo estructural así como los permisos y cualquier tipo de ausencia de los trabajadores y trabajadoras.

Como consecuencia de esta decisión los servicios de distribución postal prestados hasta ahora en estas unidades de reparto disminuirán su calidad drásticamente, con el consiguiente perjuicio para la ciudadanía y las empresas receptoras de sus servicios.

Unas decisiones que además se están adoptando sin que previamente se haya consultado o informado por vía alguna a las administraciones locales, desconociendo estas los motivos por los que se adoptan y sin que se haya dado ocasión alguna de poder ser escuchadas a pesar de afectar directamente a los intereses de la ciudadanía a la que legítimamente representan.

La actual *Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal*, y otras normas de desarrollo reconocen sin lugar a dudas que todos los usuarios remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.

Y, por otra parte, esa misma ley reconoce el alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal que deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio y deberá adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por el Pleno, la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA, SME; la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI); Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana para que adopten las siguientes medidas necesarias para garantizar la prestación de los servicios postales y su permanencia:*

*1. Afrontar diligentemente la cobertura de los puestos estructurales suprimidos en las unidades de reparto necesarios para ofrecer un servicio de calidad a la ciudadanía.*

*2. Mantener la calidad de las condiciones laborales, garantizando una plantilla con suficientes trabajadores y trabajadoras que permita las correspondientes sustituciones por enfermedad, permisos o vacaciones.*

*3. Garantía de los compromisos de financiación que permitan, cumpliendo los parámetros de calidad determinados por Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, el correcto desempeño de la prestación de los servicios postales, y asegurando que toda la ciudadanía reciba el reparto de correspondencia cinco días a la semana como mandata la directiva postal europea.*

En Canarias, a 28 de abril de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.

#### **10L/PNLP-0316 Del GP Popular, para impulsar la construcción del puerto de Fonsalía.**

*(Registro de entrada núm. 5494, de 30/4/2021).*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.4.- Del GP Popular, para impulsar la construcción del puerto de Fonsalía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019. BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Impulsar la construcción del puerto de Fonsalía”, a instancias del diputado Manuel Domínguez González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El futuro puerto de Fonsalía, proyectado en la zona occidental de la isla de Tenerife en el sector costero del término municipal de Guía de Isora, es un reto estratégico que mejoraría las comunicaciones entre las islas de Tenerife, La Gomera, La Palma y El Hierro, mejorando la conectividad y movilidad de las personas y garantizando un sistema de transportes interinsulares eficiente que facilite la actividad comercial.

Es un proyecto histórico que, en el actual marco de crisis económica y social que sufre Canarias, debería ser una de las prioridades para el Gobierno de Canarias, impulsando la economía y la creación de puestos de trabajo.

Para el Grupo Popular resulta fundamental impulsar la obra pública como factor de recuperación, pues la construcción puede ser un elemento de auxilio a la economía canaria. Necesitamos hacer cuantas gestiones sean necesarias para que, de manera urgente y en coordinación con el resto de administraciones públicas, se establezca y ejecute la hoja de ruta para desbloquear los trámites administrativos y poder construir el puerto de Fonsalía, sin que se siga dilatando en el tiempo y perdiendo oportunidades de impulsar la inversión, generar empleo y mejorar la conectividad fundamentalmente entre las islas occidentales.

Cabe destacar las principales actuaciones que contempla el puerto de Fonsalía como la plataforma sobre el mar, la dársena deportiva con isla de servicios, la de uso pesquero que permitiría dar abrigo a las embarcaciones pesqueras o el uso comercial que mejoraría el tráfico no solo de pasajeros sino también de vehículos.

Es una infraestructura vital que daría un impulso al sur de Tenerife, a toda la provincia de Santa Cruz de Tenerife y en general a Canarias, solucionando el servicio insuficiente que viene prestando el puerto de Los Cristianos, con problemas de difícil solución por ser inviable su ampliación.

Por parte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias se promovió el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del “Proyecto del puerto de Isora”, siendo resuelto favorablemente el procedimiento de construcción del proyecto del puerto de Fonsalía, según lo dispuesto en el artículo 28.3 de la *Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico*, y del artículo 9 de la *Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero*, así como de la *Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias*, entre otras, como todas aquellas que tengan relación con la *Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico*.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

1. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a impulsar definitivamente la construcción del puerto de Fonsalía.*

2. *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que dote de ficha financiera el desarrollo de esta infraestructura.*

En el Parlamento de Canarias, a 30 de abril de 2021.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

#### **10L/PNLP-0317 Del GP Popular, sobre elaboración de un censo de edificios y viviendas con barreras arquitectónicas y convocatorias de subvenciones de rehabilitación para la mejora de la accesibilidad.**

*(Registro de entrada núm. 5495, de 30/4/2021).*

##### **Presidencia**

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 3.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

3.5.- Del GP Popular, sobre elaboración de un censo de edificios y viviendas con barreras arquitectónicas y convocatorias de subvenciones de rehabilitación para la mejora de la accesibilidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019. BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley “Elaboración de un censo de edificios y viviendas con barreras arquitectónicas y convocatoria de subvenciones de rehabilitación para la mejora de la accesibilidad”, a instancias del diputado Manuel Domínguez González, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La accesibilidad universal es la condición mediante la que un entorno es plenamente accesible a todos los individuos, sin importar si estos sufren de alguna discapacidad motriz que dificulte su desplazamiento. Todos los entornos, bienes, productos y servicios deben poder ser utilizados por todas las personas de forma autónoma, segura y eficiente, garantizando que la persona con movilidad reducida no interrumpa sus actividades por problemas de accesibilidad.

Aunque la accesibilidad universal ha ido evolucionando con el paso del tiempo, es evidente que la eliminación de barreras de accesibilidad arquitectónica que dificulten el acceso a un determinado lugar abarca una serie de medidas que deben ser tenidas en cuenta a la hora de desarrollar las estrategias políticas y sociales.

El último censo oficial sobre personas con discapacidad en España estima que son 3,84 millones y el último informe del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (Cermi) refleja que el 6% de la población española tiene problemas de movilidad.

Además de las personas que puedan tener una discapacidad, existen cientos de personas de avanzada edad o con dificultades de movilidad que no pueden bajar a la calle, dar un paseo o sentarse en un banco a tomar el sol. El drama se reproduce todos los días a pesar de que en el año 2013 se aprobó una ley que pretendía garantizar la accesibilidad universal en 2017.

En un reciente estudio de la Fundación Mutua de Propietarios realizado junto con la Cátedra Unesco de Vivienda de la Universidad Rovira i Virgili destaca el dato de que, en estos momentos, solo el 0,6% de inmuebles residenciales en España son universalmente accesibles.

Hay numerosas personas que sufren esta situación porque o bien necesitan la ayuda de otras para salir de sus casas o bien están encerradas ya que el edificio no está adaptado a sus necesidades. Un solo escalón antes de entrar al portal es uno de los elementos que más entorpecen la accesibilidad de los inmuebles residenciales. Otros elementos también determinantes son que no tienen ascensor o que los porteros automáticos no resultan accesibles para una persona que va en silla de ruedas.

A nivel nacional el porcentaje de bloques que no son accesibles de la calle al portal por los escalones es de un 63%, mientras que un 9% de los porteros automáticos no son accesibles y un 22% de los edificios no tienen ascensor.

En España, a pesar de las diferentes leyes y normativas que obligan a la eliminación de estas barreras con el fin de facilitar el acceso de forma autónoma e independiente a las personas, todavía existen muchísimos edificios que siguen incumpliendo esta normativa, en la mayoría de los casos motivado por el importe económico que supone para los propietarios.

En lo que respecta a Canarias se desconocen datos y estudios específicos. Esto ya de por sí es un déficit que se debería tratar de cubrir, a lo que se debe sumar la realidad del parque de viviendas en los diferentes municipios de Canarias. Si se tiene en cuenta el importante incremento de viviendas construidas en la segunda mitad del pasado siglo XX, no resulta difícil concluir que, tanto en los polígonos y parques residenciales construidos en aquella época como en los numerosos barrios de vivienda de autoconstrucción de aquellos años, la falta de accesibilidad es un hecho recurrente en muchas zonas de Canarias.

Para el Grupo Popular son una prioridad las líneas de actuación encaminadas a la conservación y accesibilidad de las viviendas en nuestra región, con ayudas a la rehabilitación edificatoria, en especial para mejorar la accesibilidad (ascensores, rampas y salva escaleras), pero también la eficiencia energética de las viviendas, y complementando los planes de rehabilitación y regeneración urbana con aseguramiento de la financiación a las comunidades de propietarios, que combinan el bienestar de las familias y la reactivación económica, siendo el sector de la construcción uno de los impulsores de la generación de empleo.

Debe ser una apuesta decidida mejorar la calidad de nuestro actual parque residencial, promoviendo decididamente la rehabilitación y las obras para favorecer la accesibilidad, teniendo muy presente que hay personas que no tienen capacidad para adecuar sus viviendas y otras que residen en edificaciones antiguas que tampoco cumplen con la normativa de accesibilidad.

Teniendo en cuenta esta situación, se hace necesario tener un diagnóstico de cuántas personas están afectadas por algunas de estas situaciones en Canarias, de esta manera se podrán desarrollar políticas específicas para facilitar la accesibilidad de estas personas que viven sin poder salir a la calle y no pueden llevar una vida normalizada por las barreras arquitectónicas, garantizando así el acceso universal de todas las personas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular, presenta la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

1. *Elaborar un censo de edificios y viviendas donde existen barreras arquitectónicas en los distintos barrios y zonas de los municipios de Canarias y número de personas afectadas viviendo en estos inmuebles que les impiden el acceso de forma autónoma e independiente.*

2. *Fomentar la conservación y accesibilidad de las viviendas en nuestra región con ayudas a la rehabilitación edificatoria, en especial para mejorar la accesibilidad (ascensores, rampas y salva escaleras), convocando urgentemente las subvenciones a la rehabilitación para la mejora de la accesibilidad de los años 2020 y 2021.*

En el Parlamento de Canarias, a 30 de abril de 2021.- LA PORTAVOZ, M.<sup>a</sup> Australia Navarro de Paz.

### PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

**10L/PNLC-0075 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre consolidación de la reducción de las ratios en las aulas.**

*(Registro de entrada núm. 5517, de 4/5/2021).*

#### Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 6 de mayo de 2021, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

4.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), sobre consolidación de la reducción de las ratios en las aulas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero.- Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Segundo.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero.- Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 10 de mayo de 2021.- EL SECRETARIO GENERAL (*P.D. del presidente, Resolución de 27 de junio de 2019. BOPC núm. 7, de 28/6/2019*), Salvador Iglesias Machado.

#### A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC-AHI), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado don Mario Cabrera González, y las diputadas doña Nereida Calero Saavedra y doña Jana María González Alonso, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Canaria de Educación no Universitaria, Ley 6/2014, recoge en el artículo 3 los principios rectores. En el que se establece en la letra a): “Los principios rectores que regirán el sistema educativo canario será un sistema educativo de calidad, entendido como un sistema que garantice la equidad y la excelencia, con capacidad de ofrecer a cada persona el tipo de atención pedagógica que necesita, garantizar una amplia igualdad de oportunidades, facilitar la participación social, promover la eficacia en todos los centros para atender a las necesidades educativas del alumnado y alcanzar los mejores resultados de aprendizaje en todo el alumnado”.

En el artículo 5 de la misma Ley 6/2014, se establece la finalidad y los objetivos del sistema educativo en Canarias. Previendo en el apartado 1.º que “El sistema educativo en Canarias tiene como finalidad hacer efectivo el derecho a una educación de calidad”.

Para poder hablar de calidad educativa en Canarias se hace imprescindible la bajada de ratios alumnado-profesorado, con esta medida se mejorarían las condiciones laborales de los y las docentes y, lo que es más importante, los resultados educativos del alumnado ya que con un menor número de estudiantes por aula se podría atender mejor a los distintos ritmos de aprendizaje, lo que significa atender a la diversidad y, de este modo, asegurar mayor éxito educativo y, como bien reza el lema de la Agenda 2030, “no dejar a nadie atrás”.

El Consejo Escolar de Canarias, en su informe sobre la realidad educativa de Canarias 2020, propone a la Consejería de Educación “mejorar las actuales ratios, mostrando su preocupación por los espacios disponibles para tal fin, de forma que se pueda establecer una ratio de alumnado de menos de 15 para la etapa de Infantil y 22 para la etapa de Primaria”.

La bajada de ratios es una reivindicación histórica de la comunidad educativa, pero debido a las circunstancias sanitarias ocasionadas por la pandemia COVID-19, hemos visto cómo ha podido materializarse esta demanda y convertirse en una realidad. En el presente curso escolar 2020/2021 la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes incrementó en más de 2.500 docentes la plantilla del profesorado en todas las islas. Este aumento del profesorado supuso una bajada de ratios que implica una mejoría notable en el día a día de las escuelas, pero sobre todo en la práctica docente y en los resultados de aprendizaje del alumnado.

Por ello, desde el Grupo Nacionalista Canario entendemos vital que se priorice la calidad educativa de Canarias consolidándose ese aumento de la plantilla del profesorado para el próximo curso y prever un aumento progresivo en los próximos años.

Por lo expuesto, se formula la siguiente:

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

*El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:*

*1. Consolidar normativamente la reducción de las ratios en las aulas siguiendo las indicaciones del informe del Consejo Escolar de Canarias y avaladas por la experiencia práctica del presente curso escolar 2020/2021.*

*2. Realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender los requisitos de profesorado, personal de la administración y servicios necesarios, que posibiliten la reducción de ratios actual, también en el próximo curso 2021/2022 y sucesivos.*

*3. Diseñar una estrategia para afrontar la dotación de espacios necesarios, así como la ordenación de horarios, que permitan consolidar la actual reducción de ratios.*

En Canarias, a 4 de mayo de 2021.- EL PORTAVOZ DEL GP NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC-AHI), José Miguel Barragán Cabrera.



Parlamento de Canarias